



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Jueves 24 de septiembre	Número 182

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 9 de julio de 1992, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Hospital Provincial «Divino Valles» y en el Hospital Psiquiátrico «San Salvador» de Oña, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe.

ANEXO I

Tarifas Hospital Provincial «Divino Valles»

II. — Tarifas por asistencia sanitaria

B) Pruebas y exploraciones consultas

1. — Laboratorio

<u>Descripción</u>	<u>Pesetas</u>
3) Aclaramiento de urea	1.100
4) Agluc. Cuant. Brucelas y Salmone. .	1.100
6) Albúmina	350
9) Aslo	350
24) Cultivo bacilo Kock (2 mes. Obs)	3.000
49) Heeces: Examen parasitológico . .	1.000
57) Inmunoglobulina (IgG, M, A, E) . . .	1.500
60) H.D.L. Colesterol	650
72) Proteína Bence Jones (cualit.) . . .	1.100
75) Proteinograma y prot. totales . . .	1.600
76) Prueba de embarazo	1.100
102) T.3	2.200
103) TSH	2.200

10. — Rehabilitación

b) Sesión electroterapia

— Laser	725
c) Sesión cinesiterapia	1.100

E) Acto Médico Quirúrgico

1. — Pequeñas intervenciones (según Anexo I.A)

ANEXO I.A

Precio Público por Acto Médico-Quirúrgicos

Pequeñas intervenciones

d) Traumatología

<u>Descripción</u>	<u>Pesetas</u>
... Confección corsé escayola	23.000

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos establecidos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Burgos, a 14 de septiembre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Mejora de Carretera desde C-T30 en Tobalinilla a Santa María de Garoña», con un presupuesto total de 99.490.888 pesetas correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear de Burgos (PENBU).

Dicho Proyecto se somete a información pública, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido periodo, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 4 de septiembre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 378/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procu-

rador Elena Cobo de Guzmán en representación de Banco Central, S.A., contra Félix López Molina Armentia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Vitoria el día 9 de noviembre, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta el día 4 de diciembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 11 de enero de 1993, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, 1065, clave 17, y en la cuenta que corresponda de dicha Entidad en Vitoria, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada de un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, con la consignación del 40 por 100 antes indicado, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor: Vivienda sita en Vitoria, calle Madrid, 32, 3.º, inscrita al tomo 3.910, libro 474, sección 4.ª, finca 19.941, con una superficie construida de 93,54 metros cuadrados, valorado a efectos de subasta en la suma de nueve millones quinientas cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas (9.504.336 ptas.).

Dado en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7011.—11.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentin Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 376 de 1991, a instancia

de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la urbanización de Los Tomillares contra don José Antonio Cuesta Sanz, mayor de edad, con domicilio en Castrillo del Val (Burgos), urbanización Los Tomillares 1, chalet 15, en reclamación de 72.291 pesetas de principal, más 50.000 pesetas que se calculan para intereses y costas sin perjuicio de liquidación posterior, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de noviembre próximo, a las 10 de la mañana.

En segunda subasta el día 21 de diciembre próximo, a las 10 de la mañana.

En tercera subasta, el día 19 de enero de 1993, a las 10 de la mañana.

Y ello en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la vivienda que ha sido de 25.000.000 de pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana sita en Castrillo del Val (Burgos). Número cinco de la División Horizontal o vivienda unifamiliar número 15, de la urbanización Los Tomillares. Se compone de planta baja y una alta. La baja consta de garaje, cocina, aseo y salón-comedor. La planta alta, consta de tres habitaciones y baño. La vivienda ocupa una superficie útil de ciento diez metros cuadrados, incluido el garaje y una zona de jardín de unos cuarenta y dos metros cuadrados. Cuota de valor, 10 por 100. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos. Tomo 3.588, libro 14, de Castrillo del Val, folio 85, finca 1.455, letra C. Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Leído en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Valentin Jesús Varona Gutiérrez.

7014.—7.740

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta

fecha en autos de juicio de faltas número 766/92 por lesiones en agresión se cita a Adardak Rkia Eddardak, mayor de edad, casada, sus labores, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 12,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

7015.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Don Emilio Izquierdo Jiménez, Jefe del Servicio Territorial de Economía en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del nombre, número, mineral, cuadrículas y término municipal:

— «Paules» número 4.372.

Recursos de la Sección «C» (caolines).

13 cuadrículas mineras.

Jurisdicción de Lara y Torrelara de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 24 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6763.—3.000

Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.534.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 20 kV en dos tramos, aéreo de 300 m. con origen en el apoyo número 14 de la línea actual desde la ETD de Villalonquéjar y final en torre metálica de paso a subterránea y 20 m. en tramo subterráneo desde la torre anterior al nuevo CT; CT interperie en caseta prefabricada de 250 kVA y relación 13.200-20.000/380-230 v. con autotransformador de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-230 v.; RBT aéreo dentro del casco urbano, sobre soportes en fachadas con postes de hormigón y en tramos subterráneos con secciones hasta 150 mm.², en Villalbilla de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6802.—4.860

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.543.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: TL4, S.A.

Instalación: LMT a 13,2/20 kV de 438 m. de longitud, con origen en apoyo número 180 de línea propiedad de Iberdrola y final en el nuevo CT y CT interperie de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v. en La Horra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6803.—3.060

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José Ramón Hierro Fernández de Pinedo solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de escorrentías en una vaguada situada en el paraje «Las Viadas» de la jurisdicción de Cabañes de Oteo, término municipal de Junta de Oteo (Burgos), con un caudal de 0,39 lit./seg. (7.000 m.³/año), y destinado al riego de 13,67 Has. (4,5567 anualmente) en el mismo lugar de la vaguada mencionada.

A tal fin aporta la documentación prevista para pequeños aprovechamientos en el art. 130 del Reglamento del D.P.H. y, en cuanto al cálculo de una balsa a construir el denominado «Proyecto de aprovechamiento de aguas para riegos en Cabañes de Oteo (Medina de Pomar-Burgos)», suscrito en noviembre de 1990 por el Ingeniero de Caminos don Javier Ibricú Astrain, donde se plantea la problemática técnica del aprovechamiento y se describen y representan las obras e instalaciones, que consisten, esencialmente, en una toma mediante azud de derivación, tubería de conducción a la balsa a construir de 7.000 m.³ de capacidad y una red de distribución del riego que parte mediante las instalaciones convenientes de dicha balsa.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo

estará de manifiesto el expediente y documentos básicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, 7 de agosto de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga catalán.

6738.—4.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora doña Pilar Sedano Alonso y su esposo, don Eloy Santamaría Sáiz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Pilar Sedano Alonso y su esposo, don Eloy Santamaría Sáiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo: 3.566. — Folio: 239. — Finca: 1.939. Rústica: Finca número 221 del plano general, terreno de secano, al sitio de «Songarica», en término de Villanueva de Río Ubierna (Burgos), hoy Merindad de Río Ubierna. Linda: norte, con camino; sur, José Antonio Pardo (F. 217); este, con Catalina Sedano (F. 222), y oeste, con Eloy Santamaría (F. 220). Mide cincuenta y tres áreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: doscientas setenta mil pesetas (270.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de agosto de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, P. O. María Dolores Morales Viamonte.

6765.—15.480

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Julio Bartolomé Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Julio Bartolomé Gómez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones

contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero. — Tomo: 1.132. — Folio: 122. — Finca: 9.979. — Rústica: Finca número 221 del plano general de la concentración de esta zona (Villahizán de Treviño), dedicado a secano, al sitio de La Campilla. Linda: norte, camino; sur, Elisa García (F. 220); este, camino, y oeste, Teresa Gómez (F. 223) y Junta Vecinal de Villahizán de Treviño (F. 222). Mide: sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Lote segundo. — Tomo: 1.132. — Folio: 123. — Finca: 9.980. — Rústica: finca número 528 del plano general de la concentración de esta zona (Villahizán de Treviño), dedicado a secano, al sitio de La Estacada. Linda: norte, Santos Ciudad (F. 532) y Victoria Gutiérrez (F. 529); sur, Camino de Villegas y arroyo Mayor; este, Victoria Gutiérrez (F. 529) y arroyo Mayor; oeste, camino Villegas y Santos Ciudad (F. 532). Mide: cinco hectáreas, ochenta áreas y cuarenta centiáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 300.000 pesetas.

Lote segundo: 2.000.000 de pesetas.

siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que

resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 24 de agosto de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, P. O. María Dolores Morales Viamonte.

6764.—17.460

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Félix Padrones Pérez y su esposa, doña María Jesús Calderón Hidalgo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Félix Padrones Pérez y su esposa, doña María Jesús Calderón Hidalgo, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo: 2.631. — Folio: 103. — Finca: 5.586. Urbana: Vivienda C exterior del piso noveno del portal núme-

ro 1, 35 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle de Santa Cruz, señalados sus portales con los números 1 y 2 con fachada a la principal del edificio en calle de Santa Cruz. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y una terraza. Linda: norte, en línea de 10,80 m. con rellano de escalera y vivienda B exterior; sur, en línea de 9,50 m. con patio de manzana y vivienda D del portal número 2; este, en línea de 1,77 m. con caja de ascensor y patio de manzana y vivienda D del portal número 2, y oeste, en línea de 8 m. con calle de Santa Cruz. Con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el total de la comunidad de un entero trescientas veinte milésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación: ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (8.645.000 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 20 de agosto de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, P. O. María Dolores Morales Viamonte.

6719.—18.000

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora doña María Esperanza Benito Hernando y su esposo, don Rufino Requejo Martín, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María Esperanza Benito Hernando y su esposo, don Rufino Requejo Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo: 3.504. — Folio: 21. — Finca: 25.727. Urbana: Local comercial situado en la planta baja y señalado con el número 6 del edificio sito en la parcelación número 3 de los antiguos cuarteles, folio 89, tomo 3.501 extensa, dando fachada a la calle de Vitoria, en línea de 5,22 metros y espacio ajardinado, dando a parcela 2 en línea de 13,05 metros. Tiene una superficie de unos 73,32 metros cuadrados y linda: al frente entrando, con calle de Vitoria; derecha, con local número 5 y caja de escalera número 4; izquierda, con espacio ajardinado dando a parcela número 2; fondo, con portal en su acceso secundario o de emergencia. Con una cuota-valor del 0,38 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: trece millones ciento cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesetas (13.104.243 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, del 20 por 100 de dicho tipo de aquélla.

formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 8.057.936 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 27 de mayo de 1992.

— A favor del Banco Popular, por importe de 145.019 pesetas, más los intereses correspondientes, según informe de dicha Entidad de fecha 2 de febrero de 1991.

— A favor de Falcon Sport, S.A.L., por importe de 265.611 pesetas.

— A favor de Adidas Sarraán España, S.A., por importe de 427.191 pesetas, más los intereses legales y costas, según informe de dicha empresa de fecha 5 de mayo de 1992.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 20 de agosto de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, P. O. María Dolores Morales Viamonte.

6720.—19.980

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el día 28 de agosto de 1992, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se procede a la adopción del acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, en el área comprensiva de las fincas colindantes a la de nombre «El Majuelo».

Fundamentándose dicho acuerdo en la conveniencia de proceder al estudio de las Normas Subsidiarias de Covarrubias que están en fase de redacción, previendo destinar dichos terrenos a zona de futura ampliación del camping. Siendo la duración de la suspensión de un año a contar desde la presente publicación.

Covarrubias, 31 de agosto de 1992. — El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

6993.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Por el Instituto Nacional de la Salud se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gasóleo «C» en la calle Padre Manjón, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 2 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7024.—3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1992, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José A. Tudanca de las Heras, para la pavimentación de la calle Real de este municipio, por importe de 5.651.226 pesetas.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre un período de quince días para que, en horas de Secretaría, el citado proyecto pueda

ser examinado y, contra el mismo, se puedan presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Fuentespina, 9 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

6997.—3.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992, el proyecto de ejecución de fosa séptica para depuración de aguas, redactado por el señor Arquitecto don Blas de la Iglesia González, con un presupuesto total de 8.028.955 pesetas, se somete el mismo a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Revenga de Muñó, 7 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, Begoña Valdivielso.

6992.—3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la Empresa Constructora Coaquende S.L., redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, referido al suelo urbano que comprende los terrenos emplazados en la calle Haza, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra este acuerdo que agota la vía administrativa cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Burgos.

Hoyales de Roa, 9 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Félix González Blanco.

6998.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber, que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 1992, aprobó inicialmente el proyecto técnico denominado «Parque de Bomberos y Almacén para Protección Civil», redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.564.542 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto técnico se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Frías, 29 de junio de 1992. — El Alcalde, Víctor González Martínez.

6789.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1992, el proyecto técnico de la 2.ª fase de pavimentación, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, por un importe de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 ptas.), obra incluida en el Fondo de Cooperación 1992, se encuentra a disposición de los legitimados para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Plazo de presentación de alegaciones: quince días.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Redecilla del Camino, 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6996.—3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 1992, con el quorum exigido en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

— Finalidad o destino del préstamo: Adquisición inmueble ubicado en Plaza de la Villa, 2, para ampliación dependencias municipales.

— Importe: Tres millones de pesetas (3.000.000).

— Entidad con la que se concierta: Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

— Interés anual: 13,5 por 100 nominal anual.

Duración: 10 años.

— Comisión: 0,25 por 100 de apertura a cobrar en una sola vez.

— Anualidad de amortización e intereses: El importe de ambas será abonado por el Ayuntamiento en cuotas trimestrales.

— Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir el Ayuntamiento por toda clase de tributos y transferencias del Estado.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo y por los que se hallan legitimados formular las reparaciones que estimen pertinentes en relación con el concierto de préstamo de que se trata.

Poza de la Sal, 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7000.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto actual, acordó, por unanimidad, la aprobación de expediente para la enajenación de cuatro parcelas procedentes de la urbanización del Polígono Industrial de Navas.

Se expone al público por el término de quince días a efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, 13 de agosto de 1992. — El Alcalde, Antonio Serna González.

7050.—3.000